

Ley para Designar la “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo” del Municipio de Cayey

Ley Núm. 115 de 9 de octubre de 2013

Para disponer que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey sea designada con el nombre de “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”; y eximir tal designación de las disposiciones de la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"](#), y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Miguel Ángel Juliá Collazo fue un ser humano digno de recordar y emular. Don Miguel, el eterno joven cayeyano por elección, siempre estuvo comprometido con los más altos principios de honradez, humildad y servicio.

Fue un servidor público de primera y esa dedicación lo guió a hacer el bien en atención a las necesidades de su pueblo. Lideró una generación de cayeyanos que para la década de los noventa, contribuyeron al quehacer cultural de su pueblo. Su gesta encaminó el rumbo hacia un gobierno municipal innovador y accesible para todos, en especial para los jóvenes que siempre fueron su prioridad.

Con gran visión sembró esperanza en el desarrollo de la juventud cayeyana a través de las Bellas Artes. De hecho, construir una escuela de Bellas Artes en Cayey fue su sueño más profundo. En honor a esa semilla germinada y a ese sueño se construyó en el Municipio de Cayey la Escuela Especializada de Bellas Artes en donde niños y jóvenes están expuestos a un estado de desarrollo balanceado, sensible y armonioso que fomenta su crecimiento cultural, profesional y como seres humanos.

Don Miguel siempre consideró que el mejor recurso de un pueblo lo es la juventud. Entendía que ésta se puede encaminar, con los recursos adecuados, a ser el motor impulsor de los pueblos. Solía citar a Douglas McArthur: “La juventud no es una edad es un clima del corazón, es voluntad, es imaginación, es pasión...” pues era un firme creyente en la energía transformadora de la juventud.

Esta Asamblea Legislativa ha sido consecuente en perpetuar y honrar la memoria de aquellos hombres y mujeres de Puerto Rico cuyas ejecutorias así lo ameritan. La historia de los pueblos se escribe con el ejemplo de aquellos que trazan con su legado el camino hacia un mejor país. Por sus ejecutorias, su gran ejemplo y su trayectoria de servicio es un deber de esta Asamblea Legislativa perpetuar la memoria de este admirable ser humano. Por lo que declaramos que en adelante se conozca a la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey como “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 229f Inciso (a)]

Se dispone que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey, en lo sucesivo, se denomine “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”.

Artículo 3. — [23 L.P.R.A. § 229f Inciso (b)]

Esta denominación se hará sin sujeción a la Sección 3, contenida en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"](#). Copia de esta Ley será enviada al Departamento de Educación y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas para su cumplimiento.

Artículo 3. — [23 L.P.R.A. § 229f Inciso (c)]

El Departamento de Educación deberá rotular la Escuela con el nombre que aquí se le designa, conforme al Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Ley para Designar la “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo” del Municipio de Cayey
[Ley 115-2013]

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—EDUCACION DE LAS ARTES.